

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños,
Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo
Maracaibo 13 de octubre de 2025
215º y 166º

ASUNTO: VP31-J-2025-005155

EDICTO

SE HACE SABER:

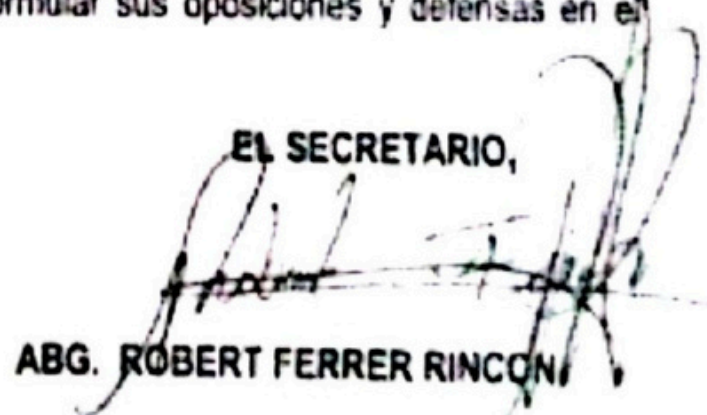
A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, suscrita por la ciudadana **CAROLAX ANDREINA VERA DURAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V- 25 553 179, domiciliada en municipio Maracaibo del estado Zulia, teléfono de contacto N° 0412-6739327, asistida por la Defensora Pública novena (9ª) Abg LIZ GODOY, en beneficio de la niña **D.S.V.D** (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), venezolana, nacida en fecha 29 de agosto de 2016, que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ 2º DE MSE,


DR. IVAN RODRIGUEZ ARRIETA

IPAMER 100

EL SECRETARIO,


ABG. ROBERT FERRER RINCON